

**RED NICARAGÜENSE DE LA SOCIEDAD CIVIL
PARA LAS MIGRACIONES**



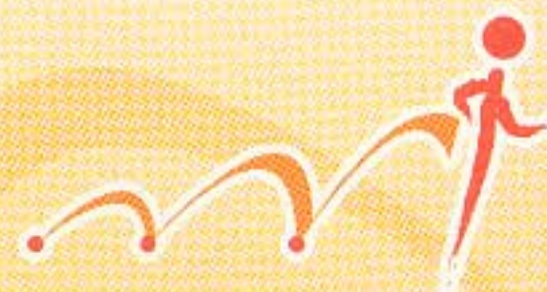
¡Usted tiene derechos!

- Derecho a que no se le confisquen, destruyan o intenten destruir sus documentos de identidad o permisos de trabajo
- Derecho a salir libremente de cualquier Estado y regresar en cualquier momento a su Estado de origen
- Derecho a no ser sometido a injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, hogar, correspondencia u otras comunicaciones
- Derecho a gozar de un trato que no sea menos favorable que el derecho que reciben los nacionales del Estado de empleo tanto en salario como en condiciones de empleo

Derechos humanos reconocidos en la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de los trabajadores migratorios y sus familiares independientemente de su situación migratoria

- Derecho a ser tratado humanamente y con respeto en caso de estar privado de libertad
- Derecho a establecer asociaciones y sindicatos, a negociar colectivamente y gozar de igualdad de trato en cuanto a:

Despidos, prestaciones de desempleo, seguro social, cesantía, incapacidades, vacaciones, aguinaldos, horas libres, jornadas laborales, etc.



RED NICARAGÜENSE DE LA SOCIEDAD CIVIL
PARA LAS MIGRACIONES

Para defender sus derechos en Costa Rica

Problemas migratorios y de trámites:

Pastoral Social - CARITAS,

San José: Gustavo Gatica y Patricia Mata

Tel: 365-0373 / 221-8496

Siquirres: Francisco Javier Trejos Solórzano

Tel: 768-8052

Ciudad Quesada: Ricardo Rodríguez

Tel: 460-5560 / Fax: 460-2063

Denuncias de violaciones de derechos humanos:

Defensoría de los habitantes

Kathya Rodríguez, tel: 258-8585 quejas

Problemas laborales y bolsa de empleo para mujeres:

ASTRADOMES, San José

Rosita Acosta, tel: 280-1646

Asesoría jurídica migratoria:

CENDEROS

San José, tel: 222-1080

Consulado de Nicaragua

Asesoría Jurídica:

Karla Carcache

Tel: 222-2373 / 233-8747 / 233-4179

Problemas laborales bananeros:

COSIBA San José, tel: 256-1360 / 256-1693

CONATRAB

Guápiles: Tel: 710-5293

Limón: Tel: 758-2431,

Siquirres: Tel: 768-7391

Batán: Tel: 718-7398

Para defender sus derechos en Nicaragua

Sede de la Red en Nicaragua Oficinas de

Secretaría Ejecutiva: Martha Olivia Gutiérrez

Tel: (505) 251-0280, ubicadas en Busto Martí

2c. arriba y 1 c. al lago

Problemas migratorios y de trámites:

Pastoral de Movilidad Humana - CARITAS

Jorge Estrada, Coordinador de la Red

Tel: 250-1456 / 266-1714

Violaciones de Derechos Humanos:

CENIDH, Xavier Pérez y Pedro Contreras

Tel: 266-8940 / 222-2563

Problemas laborales y de seguridad social:

Asociación de Trabajadores del Campo, ATC

Edgardo García y Edelma Ramírez

Tel: 278-4575 / 278-0616



RED NICARAGÜENSE DE LA SOCIEDAD CIVIL
PARA LAS MIGRACIONES



Como migrar y permanecer documentado en Costa Rica



RED NICARAGÜENSE DE LA SOCIEDAD CIVIL
PARA LAS MIGRACIONES

Migrar Documentado

es la mejor forma de
de tus **Derechos**

protección Humanos

1 Como Ingresar Documentado a Costa Rica

1. Viajar con pasaporte o salvoconducto vigente
2. Obtener visa de ingreso (USD 20) en el Consulado de Costa Rica en Nicaragua.
3. Pagar los impuestos municipales.
4. Ingresar por puestos fronterizo autorizado.
5. Llenar y entregar la tarjeta de ingreso o egreso.
6. Llenar y entregar la declaración de aduanas.

Estos dos últimos documentos son facilitados por los buses o líneas aéreas internacionales o por la Dirección General de Migración y Extranjería.

2 ¿Cómo Solicitar Permiso de Trabajo en Costa Rica?

1. Entregar carta de solicitud de Permiso de Trabajo al Departamento de Permisos Temporales de la Dirección General de Migración y Extranjería.

Esta solicitud debe contener lo siguiente: nombres y apellidos, estado civil, nacionalidad, número de pasaporte, lugar donde pretende trabajar, salario a recibir.

También debe adjuntar lo siguiente:

2. Formulario del Departamento de Permisos Temporales
3. Cuatro fotografías de frente tamaño pasaporte
4. Fotocopia de todas las páginas del pasaporte
5. Comprobante de Registro de Huellas Dactilares. Se obtiene en la oficina de Archivo Policial (frente al Centro Comercial del Sur, Carretera a Desamparados, San José) donde debe presentar dos fotografías tamaño pasaporte y el pasaporte vigente.
6. Una vez otorgado el permiso, efectuar depósito de garantía por US \$20.00 en la cuenta No. 99268 del Banco Central de Costa Rica.

PARA HACER ESTE TRAMITE DEBES HABER INGRESADO LEGALMENTE A COSTA RICA Y REALIZARLO MIENTRAS ESTE VIGENTE LA VISA.

Pasos y Requisitos que debe seguir el empleador

1. Realizar carta de solicitud correspondiente en el Departamento de Permisos Temporales de la DGME, indicando: Nombres y apellidos, número de Cédula de Identidad o Residencia, profesión u oficio, dirección del lugar de trabajo, salario, expresar el deseo de ser garante del posible trabajador.

Si es una empresa debe incluir además:

- Copia de la personería
- Cédula Jurídica
- Certificado de la Caja Costarricense de Seguridad Social

Una vez otorgado el Permiso debe depositar US \$100 en la cuenta No.99268 del Banco Central de Costa Rica

LA DOCUMENTACIÓN DEL EMPLEADO Y DEL EMPLEADOR DEBE SER PRESENTADA A LA MISMA VEZ A LA DGME, YA QUE ES UN SOLO TRÁMITE

3 ¿Cómo solicitar residencia en Costa Rica?

1. Carta de solicitud dirigida al Departamento de Residencias de la DGME indicando: nombre y apellidos, número de pasaporte, nacionalidad e indicar que la solicita por tener vínculo en primer grado (hijo, padre, madre, hermano) este último aplica a la persona soltera.
2. Partida de nacimiento del vínculo (hijo costarricense) o cédula de madre o padre, o hermano naturalizado (certificado de naturalización al día).
3. En caso de vínculo por madre, padre o hermano naturalizado, presentar fotocopia de cédula al día.
4. Cuatro fotos tamaño pasaporte
5. Pago de 500 colones en el BANCRECEN
6. Huellas (ver trámite Indicado para Permiso de Trabajo)
7. Certificación de ingreso económico o carta de empresa donde trabaja, orden patronal
8. Fotocopia de todo el pasaporte del solicitante
9. Timbres para certificar
10. Señalar lugar para notificación
11. Mandar a traer de su país de origen lo siguiente: partida de nacimiento/ record de policía, partida de soltería o de matrimonio.

Todos estos documentos deben estar autenticados por el Consulado de Costa Rica en Nicaragua y por la Embajada de Nicaragua. El costo de cada uno es de \$50 dólares



Trámite de residencia para niños / niñas, menores de edad

Si sus hijos son de su misma nacionalidad, los requisitos son:

1. Solicitud de residencia indicando: Nombre y apellidos, número de pasaporte, nacionalidad y expresar que solicita residencia permanente por tener vínculo con padre, madre residente o hermano costarricense e indicar nombre, apellidos y número de cédula.
2. Partida de nacimiento del solicitante (autenticada) y del vínculo (hermano) reciente.
3. En caso de vínculo por madre o padre residente presentar cédula al día.
4. Tres fotos tamaño pasaporte.
5. Pago de 500 colones en BANCRECEN.
6. Certificación de ingresos económicos o carta de empresa donde trabaja la madre o padre del niño (a).
7. Fotocopia de todo el pasaporte del solicitante.
8. Timbres para certificar. C0952007



Para mayor información en Costa Rica

Cenderos

Iglesia de los Ángeles 100 mtrs. Al sur, Calle 12, Ave. 12 y 14. Edificio amarillo, segundo piso
Tel.: 222-1080 Adilia Eva Solís.

Astradomes

San José, Curridabat del Banco Nacional de Plaza Cristal, 50 metros al oeste.
Teléfono 234-0749 Rosa Acosta.

Consulado de Nicaragua

Licenciada Karla Carcache
Tel.: 222-2373 / 233-8747/ 233-4179.

Ministerio del Trabajo y Seguridad Social

Barrio Turnón. Departamento de Asesoría Laboral.
Tel.: 257-8211. Dirección Nacional de Empleo.
Tel.: 257-8524 y en las oficinas regionales.
Licenciado Jhony Ruiz jefe del Dpto. de Migraciones Laborales.

Dirección General de Migración y Extranjería

Carretera a Alajuela por la pista, Frente a Canal 6, entrada a un costado de Fábrica Adoc, La Uruca.
Tel.: 299-8100.

Sede de la Red en Nicaragua

Oficinas de Secretaría Ejecutiva:
Martha Olivia Gutiérrez,
Busto Martí 2c. arriba y 1c. al lago.
Tel.: (505) 251-0280.

